

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	EDUARDO NORBEY LOPERA
Demandado	MARY LUZ CONTRETAS BUELVAS
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2020 00463 00
ASUNTO	Incorpora comunicación, ordena notificar por viso y pone en conocimiento.

Incorpórese los documentos allegados por correo electrónico, por medio del cual la parte actora da cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, aportando con ello la constancia de envíos completos de la citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada, el cual trae la anotación de la Oficina Postal con resultado EFECTIVO SI RESIDE y se encuentra cotejada, en consecuencia, se ordena la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso, a Mary Luz Contreras Buelvas., en la dirección anunciada en el escrito de la demanda.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones necesarias para el impulso del proceso.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # _136_____

Hoy 11 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ_____
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**85182d83d0fcaa229cdd51bdd0f73533a421e0c75cb5bc4b6549375adb7
50ff0**

Documento generado en 10/11/2020 09:39:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>